



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 6 de junio de 2024, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se actualizan los importes de las retribuciones salariales del personal de investigación contratado con cargo a créditos de investigación para el ejercicio 2024.

El Reglamento para la contratación de personal con cargo a créditos de I+D e innovación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión n.º 57, de 25 de abril de 2023 y modificado en sesión n.º 6 de 13 de noviembre de 2023 y en sesión n.º 9 de 16 de febrero de 2024, establece en su Anexo II. Tabla orientativa de retribuciones máximas y mínimas en función de la categoría profesional, las retribuciones brutas mensuales (12 pagas anuales) de cada una de las categorías de personal contratado definidas en el mencionado reglamento. Tras las modificaciones producidas en el presente año 2024 respecto del Salario Mínimo Interprofesional (Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024), de los incrementos salariales de los empleados del sector público y de las cotizaciones sociales correspondientes, este Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

RESUELVE

Modificar las tablas salariales incluidas en el Anexo II del Reglamento para la contratación de personal con cargo a créditos de I+D e innovación de la Universidad de Jaén, de manera que recoja las subidas salariales de la presente anualidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de no haberlo interpuesto.



CSV : UJAPFIR-0012-af60-3372-6726-a3d5-596f-3081-311b

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 07/06/2024 09:49 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/06/2024 09:49)

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Fdo. María Victoria López Ramón

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023 BOJA nº. 121, de 27 de junio de 2023)



CSV : UJAPFIR-0012-af60-3372-6726-a3d5-596f-3081-311b

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 07/06/2024 09:49 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/06/2024 09:49)

TABLAS SALARIALES MENSUALES RECOMENDADAS PARA 2024 (DATOS PARA JORNADA COMPLETA)

CÓDIGO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL MÍNIMO	COSTE MENSUAL MÍNIMO (*)	SALARIO MENSUAL MÁXIMO	COSTE MENSUAL MÁXIMO (*)
I1	Investigador doctor	2.267,49 €	3.118,60 €	2.834,36 €	3.898,25 €
I2	Investigador colaborador	1.813,99 €	2.505,57 €	2.267,49 €	3.118,60 €
I3	Investigador Ayudante de proyecto	1.632,59 €	2.314,09 €	1.813,99 €	2.505,57 €
PA1	Técnico de apoyo o de gestión	1.723,29 €	2.409,83 €	2.154,11 €	2.962,66 €
PA2	Técnico de apoyo o de gestión	1.550,96 €	2.227,92 €	1.723,29 €	2.409,83 €
PA3	Técnico especialista	1.455,30 €	2.126,95 €	1.550,96 €	2.227,92 €
PA4	Personal auxiliar	1.323,00 €	1.987,30 €	1.455,30 €	2.126,95 €

(*) Incluido el salario, los seguros sociales y la indemnización.



CSV : UJAPFIR-0012-af60-3372-6726-a3d5-596f-3081-311b

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 07/06/2024 09:49 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 07/06/2024 09:49)

TABLAS SALARIALES ANUALES RECOMENDADAS PARA 2024 (DATOS PARA JORNADA COMPLETA)					
CÓDIGO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO ANUAL MÍNIMO	COSTE ANUAL MÍNIMO (*)	SALARIO ANUAL MÁXIMO	COSTE ANUAL MÁXIMO (*)
I1	Investigador doctor	27.209,88 €	37.423,20 €	34.012,32 €	46.779,00 €
I2	Investigador colaborador	21.767,88 €	30.066,84 €	27.209,88 €	37.423,20 €
I3	Investigador Ayudante de proyecto	19.591,08 €	27.769,08 €	21.767,88 €	30.066,84 €
PA1	Técnico de apoyo o de gestión	20.679,48 €	28.917,96 €	25.849,32 €	35.551,92 €
PA2	Técnico de apoyo o de gestión	18.611,52 €	26.735,04 €	20.679,48 €	28.917,96 €
PA3	Técnico especialista	17.463,60 €	25.523,40 €	18.611,52 €	26.735,04 €
PA4	Personal auxiliar	15.876,00 €	23.847,60 €	17.463,60 €	25.523,40 €
(*)	Incluido el salario, los seguros sociales y la indemnización.				



CSV : UJAPFIR-0012-af60-3372-6726-a3d5-596f-3081-311b

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 07/06/2024 09:49 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/06/2024 09:49)

TABLA DE TITULACIONES Y NIVEL MECES POR CATEGORÍA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN REQUERIDA	NIVEL MECES (*)
I1	Investigador doctor	Doctor	4
I2	Investigador colaborador	Arquitectos, Ingenieros, Licenciados, Máster universitario, Grado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de nivel de Máster y que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades y Máster en enseñanzas artísticas.	3
I3	Investigador Ayudante de proyecto	Grado, Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes a las anteriores	2
PA1	Técnico de apoyo o de gestión	Arquitectos, Ingenieros, Licenciados, Máster universitario, Grado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de nivel de Máster y que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades y Máster en enseñanzas artísticas.	No Aplica
PA2	Técnico de apoyo o de gestión	Grado, Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica. Grado superior de Formación Profesional	
PA3	Técnico especialista	Grado de bachiller, grado medio de formación profesional o equivalente	
PA4	Personal auxiliar	Grado en ESO, grado básico de formación profesional o equivalente.	

(*) Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.



CSV : UJAPFIR-0012-af60-3372-6726-a3d5-596f-3081-311b

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 07/06/2024 09:49 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/06/2024 09:49)